

146

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL

EXP.N° 011 -2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, siendo las 04:00 p.m., del día Ocho de Abril del año 2014, ante mí Abogada, **FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO**, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación Sr. Cipriano Villanueva Gálvez, identificado con DNI N° 19820485, representante legal del Constructora Villa Shekima, la misma que se acredita mediante Vigencia de Poder, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Sr. Agustín Rolando Berrospi Cuba, identificado con DNI N° 04024513, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huariaca, Ing. Henry Vladimir Rojas Díaz, identificado con DNI N° 10698385, en su calidad de Jefe de la Oficina de Obras de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huariaca, acreditado su representatividad en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 064-2014-AMDH, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a Informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el representante legal Sr. Cipriano Villanueva Gálvez, de fecha 20 de Marzo del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Resolver en forma total el Contrato N° 011-2011 MDH/OBRAS, para la ejecución de obra "Fortalecimiento de las Capacidades Educativas en el Nivel Inicial en el Centro Poblado de

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Santa Huanag, del Distrito de Huariaca, Provincia de Pasco - Pasco", suscrito con la Municipalidad Distrital de Huariaca.

2. Que, la Municipalidad Distrital de Huariaca, realice la devolución de retención del 10% correspondiente a Fiel de cumplimiento para la ejecución de la referida obra.
3. Que, la Municipalidad Distrital de Huariaca pague a favor de la empresa Constructora Villa Shekima, los gastos generales, alquiler de almacén, intereses de letras de la Carta Fianza, monto adjuntado en análisis de Precios Unitarios.

ACUERDO PARCIAL:

PRIMERO: Que, en este acto luego de iniciado el dialogo respectivo, ambas partes llegaron a la conclusión de continuar con la ejecución hasta su culminación respecto a la obra "Fortalecimiento de las Capacidades Educativas en el Nivel Inicial en el Centro Poblado de Santa Huanag, del Distrito de Huariaca, Provincia de Pasco - Pasco", según el Contrato del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2011 MDH/OBRAS.

SEGUNDO: Que, en consecuencia respecto a la segunda pretensión queda sin efecto, ya que la obra seguirá ejecutándose de conformidad al contrato suscrito por ambas partes, advirtiéndose que la devolución de la retención del 10% del monto del contrato, por concepto de Fiel Cumplimiento, seguirá vigente hasta que la liquidación de la obra quede consentida.

TERCERO: Que, respecto a la tercera pretensión, del mismo modo queda sin efecto por los argumentos del Item primero.

ACUERDOS ADICIONALES.

Primero.- Que, la Municipalidad Distrital de Huariaca, en este acto se compromete a realizar el pago a favor del contratista Villa Shekima, respecto a la Segunda Valorización hasta el 50% en el mes de Mayo del año 2014 y el 50% se realizará en el mes de Junio del año 2014.

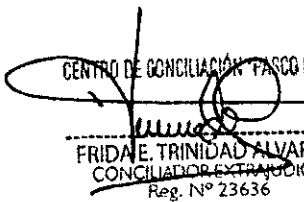
Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

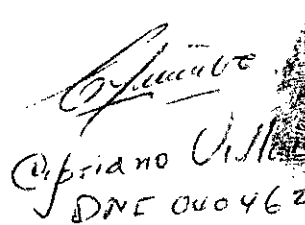
OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: pascopacifico@gmail.com

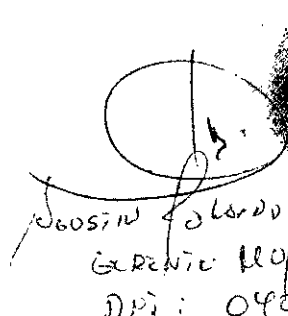
CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

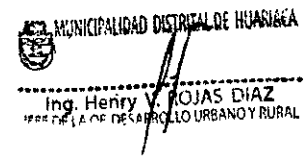
Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 05:00 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636



Cipriano Villanueva G.
DNE 04046215



Justino Colorado Sarmiento - LUGO.
GERENTE MUNICIPAL - MDH.
DNI: 04024513.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASIGUA

Ing. Henry V. ROJAS DIAZ
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
